



Augusto
Oscar

N. 124 Nos Feberos de Jesus Salazar y Herrera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica; Arzobispo Titular de Rigeo y Administrador Apostolico de la Arquidiocesis de Medellin

Considerando:

- 1º Que es deber nuestro, muy sagrado, trabajar en cuanto esté de nuestra parte, hasta el sacrificio, si fuere necesario, para conservar entre los fieles, puestos por Dios bajo nuestra ciudad, el tesoro invaluable de la fe y las costumbres cristianas en toda su integridad.
- 2º Que nada hay más a propósito para sostener el Reinado de Jesucristo Nuestro Señor, por todo el mundo, como lo desea el mismo Cristo y lo deseamos los hijos de la Iglesia, como la ciencia verdadera, que aunada con la fe, ilumina las inteligencias y forma los grandes

caractérs.

Univer-
sidad
Católica
de
Bogotá

3. Que hay necesidad urgente de fundar en nuestra República de Colombia centros de enseñanza netamente católicos, que opongan la luz de la verdad y la conciencia cristiana a la nube de errores e impiedades que amenazan hoy, no solamente la paz y la tranquilidad sociales, sino la existencia de la misma sociedad y que tienden a convertir los campos de la Patria en un lago de lágrimas y sangre.

4. Que numerosos caballeros empujados en estas mismas ideas, han ocurrido a Nos para pedir la fundación de una Universidad Católica en la Ciudad de Medellín, ofreciéndonos a la vez que un apoyo material para la grande obra, el subsistio, mis valores cívicos, de su ciencia y buena voluntad.

5. Que una fundación como la que se pretende, en vez de excusar daño a la buena marcha de la República en el orden civil, contribuirá poderosamente a robustecer la autoridad de los gobiernos rectos y a la buena administración de justicia, base y fundamento del bienestar público en toda Nación bien constituida.

6. Contando, además, con la amuencia y apoyo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Carlos Sirena, Nuncio Apostólico de Su Santidad en la República de Colombia.

Decretamos:

Artículo 1.º Fundase en la Ciudad de Medellín, Capital de la Arquidiócesis del mismo nombre, en el Departamento de Antioquia, República de Colombia, una Universidad Católica, que



Aug 31

Oscar

se denominara "Universidad Católica Bolivariana," destinada a la formación instrucción de los jóvenes que quieran educarse en ella.

Artículo 2º Dicha institución dependerá en su constitución y organización de la Autoridad de la Iglesia únicamente, representada esta autoridad en la persona del Romano Pontífice, como Cabeza de la Iglesia Universal, y en particular y directamente en la persona del Ordinario de la Arquidiócesis, residente en esta misma Ciudad de Medellín.

Artículo 3º Nómbrase para redactar las Constituciones y Reglamento interno de la Universidad Católica Bolivariana a los Señores Pbro. Dr. D. Manuel José Sierra, Dr. D. Gonzalo Restrepo Jaramillo y Dr. D. Guillermo Jaramillo Barrientos.

Artículo 4º Nómbrase una Comisión para organizar la parte económica de dicha Universidad, que se compondrá de los Señores siguientes; D. Manuel María Escobar, D. Ramón Edusvarán, D. D. Leon Landolt, D. Julio C. Hernández y D. Eduardo Gutiérrez.

Dado en Medellín, a quince del mes de Septiembre del año del Señor mil novecientos treinta y seis

+ Filiberto Argabizco Rector Ap
José F. Ramírez U.
Dno



Aug 20

Oscar

n.º 125 Nos Fíberio de Jesús Salazar y Herrera, por la
gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,
Arzobispo Titular de Rízes y Administrador Apo-
stólico de la Arquidiócesis de Medellín

Considerando:

Rector de
a Universi-
dad Católi-
ca

Que por decreto especial de esta fecha se ha funda-
do en esta Ciudad de Medellín un instituto que se
denominará "Universidad Católica Bolivariana", para la formación católica y científica de todos
los jóvenes que en ella quisieran educarse, institución
que dependerá únicamente de la Autoridad Eclesiás-
tica, como se dice en el Decreto de la fundación

Tratamos:

Veremos Rector de dicho Instituto al Sr. Pbro. D. J.
Manuel José Sierra, actual cura de la Parroquia
de la Vera-Cruz, en la Ciudad de Medellín. Por lo
tanto se avisará al Sr. Pbro. D. Sierra el día en que
debe tomar posesión de su cargo, conforme a Decreto.
"Comuníquese"

Dado en Medellín, a quince del mes de Septiembre
del año de mil novecientos treinta y seis.

+ Fíberio Arzobispo Admor. Ap.º

Jose J. Ramirez V.
Srio.



Oscar A. Ojeda
CONFIRMAT CUM DECISIONE